

Resolución No. 222 de fecha 20 AGO 2021

“Por la cual se adopta el contenido programático de la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.**

En uso de sus atribuciones legales, las conferidas en la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas por los Artículos 2°, 3° y 4° del Acuerdo 018 de 1999 emanado del Concejo del Distrito Capital, en armonía con el numeral 4 del artículo 2 Decreto Distrital 138 de 2002 y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política establece, en el artículo 82 que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 018 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de *“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Santa Fe de Bogotá por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”*

Para el oportuno cumplimiento de dicha misión, le corresponde a la Defensoría de Espacio Público, de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 018 de 1999, en especial, el ejercicio de las funciones contenidas en el literal g *“Promover en coordinación con las autoridades competentes un espacio público adecuado para todos”*, así como; el literal h, por el cual le asiste *“Coordinar y promover con las autoridades distritales y locales actividades que promuevan el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro”* y el literal j, sobre *“Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público”*.

Continuación Resolución No. 222 de fecha 20 AGO 2021**“Por la cual se adopta el contenido programático de la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”**

En este contexto, la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones atribuidas en el Decreto Distrital 138 de 2002 *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”*, particularmente las contenidas en el artículo 8, numeral 2 *“Asesorar a la Dirección en el diseño de campañas y programas que involucren a la comunidad en el manejo del espacio público”* y en el numeral 8 *“Desarrollar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público”*

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, en el marco del Acuerdo No 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, definió como Visión de Ciudad que: *“(…) la formulación y ejecución de un nuevo contrato social y ambiental permitirá a Bogotá no sólo cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, sino además ser un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación (…)”*.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP presentó al Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Bogotá, Distrito Capital el **proyecto No. 7838 “Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADEP”** enmarcado en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024, específicamente dentro del Propósito 02: “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”, el Logro 16: “Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía” y el Programa No.33 “Más árboles y más y mejor espacio público”.

Que de conformidad con lo anterior, dentro del Plan Distrital de Desarrollo, se encuentra establecida la Meta Sectorial No. 243 *“Desarrollar una (1) estrategia de pedagogía para promover la cultura ciudadana en el espacio público”*, misma que da paso a una de las Metas Proyecto de Inversión de la entidad, que consiste en *“Realizar del 100% del diseño, formulación y estructuración de la Escuela de espacio público”*.

Que la entidad, en el año 2006, mediante Resolución No. 152 del 9 de junio, fundó institucionalmente la “Escuela del Espacio Público”, acto administrativo que fue derogado por la Resolución 296 del 23 de noviembre de 2020, toda vez que tal como estaba concebida dicha escuela no correspondía ni a la estructura interna de la entidad, ni a los propósitos, logros y programas del actual Plan Distrital de Desarrollo

Continuación Resolución No. 222 de fecha 20 AGO 2021**“Por la cual se adopta el contenido programático de la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”**

Con ocasión a la necesidad de fortalecer la relación existente entre la ciudad y sus habitantes, es necesario construir conocimiento sobre el espacio público y dar a conocer a la ciudadanía conceptos y fundamentos de sus espacios públicos, de sus derechos y obligaciones en el uso del mismo, la calidad de su tenencia, el uso que puede hacer de estos espacios como individuo y como ser colectivo, para darle su propia naturaleza.

Por lo anterior, se hace necesario que el Distrito propenda por construir, consolidar y replicar la fortaleza de los lazos de unión cívicos y comunitarios que permitan una confianza generalizada entre anónimos, con redes de compromiso cívicos hacia el cuidado y la protección de los espacios públicos.

Con ese sustento, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, creó la ESCUELA DEL ESPACIO PÚBLICO mediante la Resolución 029 del 20 de enero de 2021 como; *“...una estrategia de pedagogía, y un servicio abierto a la ciudadanía, para enseñar, socializar y divulgar temáticas en materia de generación, recuperación y sostenibilidad de espacio público en el Distrito Capital”*. La cual estará vinculada a la Subdirección de Administración Inmobiliaria, y sus funciones y competencias serán prestadas de forma integral y transversal al DADEP.

Que la Resolución 029 del 29 de enero de 2021, estableció en el artículo 5 el contenido programático de la Escuela de Espacio Público del DADEP y dispuso que una vez estructurados y aprobados, debían ser adoptados por medio de Resolución.

Que el contenido programático de la Escuela de Espacio Público que será objeto de desarrollo en el articulado del presente acto administrativo si bien está definido en el artículo 5 de la Resolución 029 del 20 de enero de 2021 debe dar alcance a las necesidades y al desarrollo de los objetivos de la Escuela de Espacio Público del DADEP.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos general y específicos de la Resolución 029 del 20 de enero de 2021 y en vista de la necesidad de fortalecer la relación entre ciudad-ciudadanía- espacio público, en términos de cuidado, promoción, defensa, recuperación, protección y control del espacio público, es preciso establecer la estructuración del contenido programático del proyecto de la Escuela de Espacio Público del DADEP.

Que, en mérito de lo expresado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º OBJETO. La presente resolución tiene por objeto adoptar la estructuración del contenido programático del proyecto de la Escuela de Espacio Público del DADEP, en los términos del artículo 5 de la Resolución 029 del 20 de enero de 2021.

Continuación Resolución No. 222 de fecha 20 AGO 2021

“Por la cual se adopta el contenido programático de la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”

ARTÍCULO 2º EJES ESTRUCTURANTES DE LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS. Los ejes estructurantes, se dividen en tres:

1. Pedagogía del Espacio Público

A través de la información que se ha producido desde el DADEP, las entidades distritales involucradas con el espacio público transmitirán a los usuarios información veraz, que les permita conocer e identificar el concepto de lo público en la ciudad.

Este eje se desarrolla en módulos, cuyos contenidos se divulgarán mediante la metodología de enseñanza a distancia y virtual, sin desconocer cualquier otro método que permita cumplir la finalidad del eje.

2. Espacio Público, punto común para generar Alianzas

Incorporar los esfuerzos de diferentes actores con un interés común en el espacio público, que permitan la consolidación de alianzas que lleven al intercambio de conocimiento, identificación de potenciales de cada actor y concreción de acciones conjuntas en torno al cumplimiento de los objetivos planteados.

Estas alianzas pueden ser de tipo institucional, con gremios privados, académicas y/o territoriales, entre otras.

3. El rol del espacio público en la resiliencia

La resiliencia entendida como la “Capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un agente perturbador o un estado o situación adversos” (Diccionario de la Real Academia Española, 2014) nos ayuda a enmarcar los retos que la Escuela ha puesto sobre el Espacio Público como generador de fuerzas para superar las dificultades.

Las ciudades han sido testigo de los fuertes cambios que han generado el cambio climático, las migraciones sin control, los conflictos armados y las crisis de salud como la que estamos viviendo. Encontrar en el espacio público un generador de nuevas oportunidades llevará a concretar cada uno de los subtemas propuestos, en mira del cumplimiento de los objetivos planteados.

Los Subtemas a los que se refiere este artículo, son enunciativamente los siguientes:

- Ejercicios de reconciliación y convivencia
- Medio Ambiente y mitigación de la crisis climática

Continuación Resolución No. 222 de fecha 20 AGO 2021**“Por la cual se adopta el contenido programático de la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”**

- Oportunidades de reactivación económica
- El ejercicio de la ciudadanía

ARTÍCULO 3º MÓDULOS TEMÁTICOS. Se programan cuatro módulos temáticos enmarcados cada uno por un verbo rector: fundamentar, educar, comunicar y practicar, los cuales definen el marco dentro del cual se irán desarrollando los conceptos básicos.

Los módulos no tienen un orden cronológico determinado y están dirigidos a diferentes grupos de población objetivo, sin ser una limitante para la participación todos los ciudadanos interesados que se acojan al respectivo proceso de inscripción.

Los cuatro verbos rectores que definen la apuesta temática derivan en contenidos pedagógicos así:

Fundamentar: A través de conceptos básicos se contextualiza el concepto de espacio público con base en la normatividad vigente y los conceptos urbanos arquitectónicos que lo definen

Educar: Proporcionar el conocimiento y las habilidades, para que el ciudadano desarrolle un entendimiento de las relaciones entre lo individual y lo colectivo, lo privado y lo público y finalmente se perciba a sí mismo como un miembro activo dentro del concepto de espacio público y se determine su sentido de apropiación.

Comunicar: Transmitir teorías, herramientas y experiencias para poner en práctica acciones sobre el espacio público.

Practicar: Realizar acciones, intervenciones o experimentaciones que permitan ampliar la relación del ciudadano con el espacio público y que promuevan la identificación de sí mismo como habitante y como parte de una colectividad.

ARTÍCULO 4º ACTORES. Los contenidos de la Escuela de Espacio Público tienen diferentes niveles de complejidad técnica y comprenden una amplia variedad de temas de interés de la ciudadanía en general y de los agentes que desarrollan actividades en torno al espacio público. Por ello, la Escuela de Espacio Público desarrolla estrategias dirigidas a un amplio perfil de usuarios, en el que podrán participar como aprendices o como generadores de contenidos:

- Población diferencial y diversa.
- Estudiantes de educación primaria, secundaria y educación superior.
- Organizaciones de base comunitaria.
- Organizaciones gubernamentales.

Continuación Resolución No. 222 de fecha 20 AGO 2021**“Por la cual se adopta el contenido programático de la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”**

- Juntas de Acción Comunal.
- Ciudadanía en general.
- Entidades públicas de orden distrital y nacional.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Organizaciones artísticas, culturales, ambientales.
- Gremios empresariales.
- Asociaciones sin ánimo de lucro.
- Entes territoriales a nivel nacional y regional.
- Veedores ciudadanos

PARÁGRAFO 1. El listado que aquí se enuncia no es taxativo, cualquier otro tipo de actor que se identifique podrá ser parte del desarrollo de actividades en torno al espacio público.

ARTÍCULO 5º METODOLOGÍA PEDAGÓGICA. La Escuela de Espacio Público utilizará las metodologías pertinentes contempladas en el marco legal vigente y cualesquiera otras que le permitan alcanzar sus objetivos, desarrollar sus ejes estructurantes y módulos temáticos, adaptándolas para beneficiar a la ciudadanía en general y a los actores descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6º ESTRATEGIAS DE ACTIVACIÓN URBANA. Las activaciones urbanas buscan involucrar activamente a la ciudadanía en los territorios para el diseño de iniciativas de experimentación y solución a problemáticas en el espacio público. Estas activaciones hacen parte de una estrategia para territorializar y concretar los conceptos pedagógicos que hacen parte de los ejes conceptuales de la Escuela, y que están encaminados a generar un mejor uso, goce y disfrute de estos espacios. Estas activaciones son de diversa naturaleza y están armonizadas con una lectura urbana del lugar y del entendimiento de la relación de este espacio con los habitantes.

ARTÍCULO 7º CONCEPTOS PEDAGÓGICOS. Los conceptos pedagógicos que hacen parte de la estrategia son:

Aliados para la activación: La alianza con actores de diferente origen, permite identificar y definir objetivos comunes que lleven a la toma de decisiones y a la estructuración de las actividades que conforman la activación urbana. Los aliados pueden ser de orden institucional, aliados privados y ciudadanía entre otros.

Sostenibilidad como proceso: El involucramiento ciudadano se prevé en las etapas de antes, durante y después de la activación. La identificación de población y ciudadanos participantes, entidades distritales y su grado de participación y responsabilidades en cada una de las etapas de la activación, permitirán que, de manera conjunta, se asegure la sostenibilidad en el tiempo, promoviendo el uso y cuidado del espacio público objeto.

Continuación Resolución No. 222 de fecha 20 AGO 2021**“Por la cual se adopta el contenido programático de la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”**

Ejercer la ciudadanía: Las activaciones urbanas serán un estímulo a la ciudadanía que incentiven la corresponsabilidad ciudadana y la participación en la defensa y recuperación del espacio público, con enfoque de derechos, poblacional y de género. Involucrar activamente a la ciudadanía en iniciativas de solución a problemáticas en el espacio público, aporta a procesos de sostenibilidad de este.

ARTÍCULO 8º ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN. Las estrategias de divulgación tendrán como objetivo contribuir con la comunicación desde el DADEP hacia la comunidad por medio de la innovación y la experimentación, generando una comunidad interesada en los temas de espacio público en Bogotá a través de la identificación de intereses similares en torno a la oferta y la propuesta de valor de la Escuela de Espacio Público.

Se realizarán estrategias de participación ciudadana que incentiven la corresponsabilidad y consolidación de acciones, contribuyendo a la apropiación, revitalización, defensa y recuperación del espacio público, así como en el diseño de iniciativas de solución a problemáticas existentes.

Adicionalmente, generará procesos de comunicación enfocada al reconocimiento continuo de los logros colectivos institucionales y de ciudad, a través del uso de los diferentes canales de comunicación interna y externa de la entidad, que involucren a las diferentes audiencias en los procesos de transformación cultural en torno al espacio público.

ARTÍCULO 9º ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES. Las alianzas interinstitucionales organizacionales, privadas, entre otras, buscan contribuir a la concreción de los objetivos de la Escuela mediante acciones como el asesoramiento y acompañamiento técnico, investigaciones, talleres, desarrollo de contenidos, activaciones y experimentaciones en el espacio público y relacionamiento a nivel nacional e internacional. Estas alianzas pueden generarse sin que para ello se requiera su formalización a través de un acto administrativo, dado que se fundamentan en la ayuda mutua y en el principio de colaboración. Este tipo de alianzas pueden incluir las siguientes fases:

- Fase 1:** Identificación de aliados
- Fase 2:** Establecimiento preliminar de acuerdos.
- Fase 3:** Definición final de acuerdos
- Fase 4:** Suscripción de figura jurídica o administrativa para formalizar alianza
- Fase 5:** Ejecución y seguimiento

ARTÍCULO 10º INDICADORES. Los indicadores se obtendrán a través de datos sobre el espacio público, generados desde el DADEP y las distintas entidades distritales y con metodologías sencillas de mediciones sobre el lugar. Se podrá tener una línea base que

Continuación Resolución No. 222 de fecha 20 AGO 2021**“Por la cual se adopta el contenido programático de la Escuela de Espacio Público en el
Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”**

pueda ser comparada con las mediciones resultantes a la activación urbana, las cuales servirán para analizar y tomar decisiones en torno a la apropiación, construcción de ciudadanía, cambios comportamentales, análisis urbanos, entre otros.

ARTÍCULO 11°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de carácter general.

ARTÍCULO 12°: La presente Resolución es un acto administrativo de carácter general, deberá publicarse en el Registro Distrital de conformidad con lo consignado en la Resolución No 440 del 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y en el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 AGO 2021**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**
DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público

Proyectó: Claudia Calderón – Abogada Contratista SAI

Proyectó: Robert Paul Castillo

Revisó: Armando Lozano Subdirector – SAI
Carlos Alfonso Quintero Mena Jefe de la OAJ

Johana Elizabeth Duarte García Abogada OAJ

Luis Eduardo Zapata Vásquez Abogado OAJ

Yohana Montaña – Asesora SAI

Fecha: julio 2021
Código de archivo